



OBSERVACIONES / REMARKS

 FECHA DE EMISIÓN - LUGAR / DATE OF ISSUE - PLACE
25 09 2020 ASTURIAS
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
SAN CRISTOBAL - VEN

DOMICILIO / ADDRESS
C ECHEGARAY 23 P02 B
Gijón
ASTURIAS ESP

IRESPE220502197<Y6581076P<<<<
4902021F2109077VEN<<<<<<<<<<<
NUNEZ<<IRMA<<<<<<<<<<<

72 años



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE
MIGRACIONES

RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de autorización individual de residencia temporal por circunstancias excepcionales, solicitada en base a la Disposición adicional primera.4, *in fine*, del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por el Real Decreto 557/2011 de 20 de abril.

Nº Expediente: 288020190000756

D.º: IRMA NUÑEZ
Domicilio: CALLE FRANCESC OLLER, 68 PI: PISO 01 Pt: A
08225 TERRASSA (BARCELONA)

VISTA la solicitud de autorización individual de residencia temporal por circunstancias excepcionales, presentada el 29/04/2019, por la ciudadana nacional de VENEZUELA cuyos datos se indican, al amparo de lo establecido en la Disposición adicional primera.4 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por el Real Decreto 557/2011 de 20 abril.

Comprobado que, a la vista de la documentación obrante en el expediente, la interesada reúne los requisitos generales establecidos en el artículo 31 de la Ley Orgánica 4/2000.

Recabados los informes preceptivos y acreditadas las circunstancias exigidas en la disposición adicional citada, toda vez que la interesada permanece en España, empadronada en Terrassa junto con sus hijos de nacionalidad española, inscrita en el Consulado de España en Caracas durante la minoría de edad de estos últimos, como hijos de españoles de origen. En el expediente se han documentado las circunstancias sociales de su país de origen mediante informes de la CIDH relativa a la migración forzada de ciudadanos venezolanos, los vínculos familiares y los medios para el sostenimiento derivados de la actividad laboral de sus hijos.

La interesada carece de antecedentes penales, se ha obtenido un informe policial favorable durante la tramitación y, asimismo, la solicitud cuenta con el informe favorable de la Secretaría de Estado de Seguridad.

La Secretaría de Estado de Migraciones, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, ACUERDA CONCEDER autorización de residencia temporal en los siguientes términos:

NOMBRE: IRMA NUÑEZ
NACIONALIDAD: VENEZUELA
N.I.E.: Y6581076P

TIPO: Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales
VIGENCIA: 1 AÑO

Según establece el apartado 7 del artículo 128 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 557/2011, la interesada deberá solicitar personalmente, previa cita, en la Oficina de Extranjería o Comisaría de Policía correspondiente, la Tarjeta de Identidad de Extranjero, en el plazo de 1 mes desde la notificación de la concesión de la autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, aportando: la presente resolución, la acreditación del abono de las tasas, el pasaporte y una fotografía tamaño carné.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE MIGRACIONES,

D.º Hana Jalloul Muro

CORREO ELECTRÓNICO
aespeciales@mitramiss.es

C/ JOSÉ ABASCAL, 39.
28003 MADRID
TEL: 91 363 77 89
FAX: 91 363 91 73

CSV : PTF-4190-72fd-2ff0-c6f3-7674-4934-26fa-55b5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : HANA JALLOUL MURO | FECHA : 07/09/2020 17:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 07/09/2020 17:03